

5.1. Introducción

En las sociedades complejas se proponen continuamente nuevos logros dirigidos a incrementar la calidad de vida de las personas. Estos logros se van consolidando en forma de derechos, y estos ya conseguidos e implantados permiten vislumbrar en el horizonte nuevos derechos. En España durante una serie de años, debido a la dictadura franquista, hemos vivido con derechos políticos restringidos, y aunque los derechos sociales básicos estaban reconocidos por el *Fuero de los Españoles*, las legislaciones particulares (desde el Código Civil hasta la Ley de Peligrosidad social) reducían de forma ostensible estos mismos derechos. Esta reducción afectaba de una forma importante a la igualdad. A partir de la transición democrática, además de los principios constitucionales, se ha abierto un proceso histórico que a través de las sucesivas legislaturas ha ido rectificando los desequilibrios existentes. Nos hemos incorporado plenamente a todos los convenios de Naciones Unidas y hemos firmado la Convención de Derechos Humanos, ratificada por la mayoría de países del mundo, en el año 1979.

Por otro lado, el modelo social europeo incorpora en sus planteamientos los derechos sociales, tales como el derecho al trabajo, el derecho a un salario justo y adecuado, a la libertad sindical y a la huelga, la protección en el caso de despido injustificado, el derecho a la vivienda y a la salud y a las prestaciones de la seguridad social, que se reconocen, en teoría, como derechos ligados a la persona y a su dignidad. Todos estos derechos enuncian, según la Carta, una serie de obligaciones positivas para la UE y los Estados miembros.

En concreto, podríamos poner numerosos ejemplos y, ante todo, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 10); la libertad de expresión y de información (art. 11); la libertad de reunión y de asociación (art. 12); la no discriminación (art. 21); la igualdad entre hombres y mujeres (art. 23); la libertad de circulación y de residencia (art. 45) y el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 47).

La Carta recoge derechos de las personas, como el derecho a condiciones de trabajo respetuosas de bienes primarios, a la salud, la seguridad, la dignidad, la prohibición del trabajo infantil y la tutela de los jóvenes en el trabajo. Por otro, contempla derechos de ejercicio colectivo, como el derecho de información y consulta, el derecho a la negociación colectiva y también el recurso a las acciones de autotutela, incluso a la huelga.

Todos estos derechos se inscriben entre los derechos sociales exigibles. Los más consolidados en los Estados de Bienestar son: el derecho al trabajo, salud, vivienda, educación y seguridad social.

En este trabajo vamos a incidir en el enfoque de la igualdad entre hombres y mujeres, pero también vamos a contemplar ideas que afectan a los dos sexos hombres y mujeres jóvenes. Entre ellos vamos a tratar del derecho al medio ambiente saludable, a la accesibilidad a las tecnologías de la comunicación y la información, el derecho a la ciudad, a la salud reproductiva, la elección de un familia, a una adecuada educación sentimental, todo ello con perspectiva de género. Realizaremos previamente una exposición general acerca del interés en sensibilizar a la sociedad acerca del lenguaje y las imágenes que pueden ser origen de muchas de las disfunciones en las relaciones entre hombres y mujeres en relación con la igualdad.

5.2. Dos a priori ante cualquier planteamiento de Igualdad

Antes de entrar en materia de igualdad conviene recordar dos principios necesarios para potenciar la igualdad. Se trata de un esfuerzo, que está pendiente por parte de la sociedad, que consiste en la visibilización de las mujeres. De lo que se habla existe, de lo que no se habla se invisibiliza. El castellano, con toda su riqueza, tiene un gran defecto ya que los plurales son masculinos, de forma que cuando se habla de grupos de personas únicamente se mencionan a los hombres. Este es un primer problema que hay que solventar y del que hago un desarrollo ampliado a continuación. El segundo problema es el de las imágenes de las mujeres, que o bien se utilizan como objetos sexuales o bien, cuando se trata de fotos de grupo en los medios de comunicación, de nuevo, como en el caso anterior, suele aparecer una invisibilización de las mujeres. Por ello queremos recalcar la importancia de tener en cuenta estos dos objetivos a la hora de plantear nuevos derechos centrándonos en la igualdad entre hombres y mujeres.

5.2.1. Una primera cuestión: el lenguaje

El lenguaje, como se ha demostrado en múltiples ocasiones, no es neutral. Cuando un tema, una cuestión o una persona no se menciona expresamente se está invisibilizando, en materia de igualdad entre hombres y mujeres resulta muy evidente como escribe Victoria Sau:

"El aspecto más conocido y reconocido es el uso del "masculino" como genérico. En este caso los sustantivos, artículos y adjetivos en masculino subsumen el "femenino" siempre que conviene. De este hecho se derivan tres fenómenos: 1) la invisibilidad de las mujeres en el lenguaje; 2) la exclusión de las mismas; y 3) la subordinación de un género al otro", (Sau, 1999).

Todas las afirmaciones anteriores quedan demostradas fehacientemente a lo largo de su trabajo.

Por ello, resulta muy importante, cuando hablamos de los jóvenes en general, tener en cuenta que se está encubriendo la realidad de que las mujeres jóvenes también existen y necesitan los derechos genéricos de toda la juventud pero además, como ha quedado claro a lo largo del último siglo y dado el retraso con el que las mujeres jóvenes se enfrentan a la igualdad, por causas que han sido ampliamente estudiadas (Aguinaga, 2005), se precisan derechos específicos para incorporarse al entramado social en igualdad de condiciones que los chicos.

Uno de los ejemplos más graves y singulares lo expone Angel López en el mismo texto que la autora arriba mencionada. En primer lugar, y para entendernos en términos modernos, nos comunicamos en un lenguaje que utiliza por "defecto" (como genérico) el masculino, y el hecho de que *"la invención de la escritura suele traer aparejado el predominio del modelo patriarcal"* (a pesar de que en la época fueran muchas las mujeres escribanas) conduce a que en la actualidad el autor pueda afirmar que:

"... lo que ocurre cuando las niñas adolescentes se enfrentan a un modelo educativo de corte impositivo hacia los quince años. Hasta ese momento la escuela había desarrollado una pedagogía natural basada en el diálogo, que es el fundamento del lenguaje. Pero la ciencia espera agazapada: a los adolescentes no se les pide que desarrollen sus capacidades comunicativas, simplemente se les insta a que acepten lo que el sistema dice enseñar. Leyes, teoremas, normas, ¡qué más da! El niño... adopta el modelo autoritario que se le impone, en la esperanza de que él podrá imponerlo pronto a otros a su vez. La niña... se siente avasallada por unas reglas del juego basadas en la dialéctica del amo y del esclavo".

De hecho, a partir de esta percepción y su corrección en la escuela, tenemos resultados absolutamente diferentes de lo que sucedía tan solo hace 20 años atrás en materia de estudios.

Mención aparte merece la importancia que se puede otorgar a las propias palabras. En este sentido, el término equidad ha sido discutido ampliamente en Naciones Unidas y finalmente se determinó que el término adecuado es igualdad.

Igualdad no es lo mismo que equidad. La equidad puede dar lugar a resaltar diferencias. Se trata de que las respuestas sociales ante los seres humanos "macho y hembra" sean iguales. Por ejemplo: en temas sanitarios los hombres y las mujeres no son iguales, por este motivo deberían realizarse las investigaciones experimentales sobre ambos sexos por igual, de forma que los tratamientos específicos y diferenciados, nos conduzcan hacia el mismo nivel de cuidado para un hombre que para una mujer.

5.2.2. Una segunda cuestión: la imagen

El problema de la imagen de las mujeres hay que contemplarlo desde dos vertientes. Una primera consiste en el uso de la mujer como objeto sexual, y una segunda es la invisibilidad que producen los medios de comunicación. Como no es un problema baladí, y además tiene repercusiones en toda la vida social de un país, incluso influye en la propia muerte de las mujeres maltratadas, este es un tema especialmente delicado.

Desde 1994, el Observatorio de la Publicidad Sexista, gestionado por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, realiza un seguimiento y análisis de la publicidad con la finalidad de alertar y dar a conocer aquellos mensajes publicitarios que reafirman y refuerzan una imagen estereotipada de las mujeres, distorsionando su actual participación social.

De esta forma, de acuerdo con los objetivos del Observatorio, se pretende determinar cuál es la presencia en publicidad y en los medios de comunicación, de contenidos con connotaciones machistas que otorgan diferentes roles por razón de género, hacen uso de un lenguaje sexista y vulneran los derechos de las mujeres.

La evolución social que ha experimentado el papel de las mujeres, el peso que ejerce en la ciudadanía, su creciente participación en los diferentes ámbitos de actuación, son hechos que la publicidad y los medios de comunicación, como reflejo de esa sociedad, tienen que difundir y hacer visibles, para contribuir a una construcción más igualitaria y real de la imagen de las mujeres.

En este sentido, hoy en día, la publicidad empieza a mostrar una paulatina implicación en la elaboración de un tratamiento no discriminatorio hacia las mujeres, aunque continúa conviviendo con la constante representación de los arquetipos de mujer joven y, especialmente, de objeto de atracción y deseo sexual.

Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

La necesidad de continuar mejorando en la representación de las mujeres a través de los medios de comunicación, dada la importancia que ésta tiene a la hora de profundizar en las actitudes sociales hacia la igualdad y, por tanto, en la erradicación de las causas que generan la violencia contra las mujeres, ha sido recogida en la recientemente aprobada Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Capítulo II), y supone un gran avance en materia de igualdad de oportunidades y ayuda a la sensibilización y concienciación social contra cualquier contenido o mensaje sexista.

A su vez, esta Ley determina la modificación del artículo 3, letra a), de la Ley General de Publicidad, que señala que:

“es ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de las personas o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente a los que se refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4”.

Se incluye además en este apartado a aquellos anuncios que *“representan a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados, coadyuvando a generar violencia”*, y por tanto, podrá solicitarse al anunciante el cese o rectificación de la campaña difundida.

Aspecto éste último que debe animar a los profesionales de la comunicación a elaborar contenidos informativos y comunicacionales acordes con la realidad social, y a diseñar creatividades respetuosas y a favor de un trato igualitario tanto de los hombres como de las mujeres.

En este sentido, en diciembre de 2005, el Instituto de la Mujer decidió impulsar la creación de una comisión integrada por anunciantes, empresas y asociaciones de consumidores que **fomente la autorregulación** e impulse el cambio en el tratamiento publicitario de la mujer. La comisión del tratamiento de la imagen de la mujer deberá estar conformada para el primer trimestre de 2006 y, tras analizar los anuncios, hará un informe en el que **se denuncien los ejemplos no aceptables**, aunque **no tendrá capacidad sancionadora**.

Se trata de que el propio sector de la publicidad, a través de la autorregulación, tome conciencia del problema e impulse el cambio desde dentro al tiempo que fomente las buenas prácticas.

Los resultados obtenidos por el Observatorio durante el año 2004, es decir el número de denuncias recibidas es de 342, que se corresponden a 171 campañas publicitarias, según se observa en el cuadro siguiente:

En el Observatorio de la Publicidad del Instituto de la Mujer

En el año 2004 se han recibido 342 denuncias contra la publicidad sexista

Referidas a un total de 171 campañas publicitarias, entre las que destacan las de desodorante AXE, electrodomésticos SIEMENS y ropa interior LISE CHARMEL.

2 de diciembre de 2005. La directora general del Instituto de la Mujer, Rosa M^a Peris, ha presentado, esta mañana, los resultados del informe del Observatorio de la Publicidad Sexista del año 2004, en el que se han recibido un total de 342 denuncias, un 47 7% menos que en 2003.

Sin embargo, las campañas denunciadas han sido 171, casi el mismo número que en el año anterior (177). Esta disparidad en la disminución de porcentajes entre denuncias y campañas denunciadas, se debe a que la acumulación de denuncias por anuncios ha sido menor.

Los contenidos más denunciados, con una acumulación del 27 4% de las quejas, han sido:

Axe, por la campaña “Márcales el Camino”, iniciada en 2003, que en 2004 recibió el 7 6% de las denuncias.

Siemens, por la campaña de electrodomésticos, con el 5 8% del total.

Lise Charmel, por la campaña gráfica de promoción de lencería, con el 4 3%.

Las bebidas Ron Barcelo y Kas Naranja, con el 3 8% y el 3 2%, respectivamente.

La Productora de cine Manga Films, recibió el 2 6% de las denuncias por el cartel anunciador de la película Secretary.

Respecto a las denuncias sobre contenidos difundidos en los medios de comunicación, éstas han aumentado notablemente representando el 24 5%, frente al 11%, registrado en 2003.

El principal motivo de las denuncias ciudadanas recogidas, sigue siendo el uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario. Este estereotipo, cada vez más utilizado, abarca el 40% del total de quejas recibidas.

En cuanto a los medios de difusión, las campañas de televisión obtienen el 44%, de denuncias, seguidas de la publicidad exterior con un 16 6%, algo más del doble que el año anterior, y en tercer lugar el medio prensa, con un 10 5%.

El perfil de las personas que denuncian, es el de una mujer con una edad comprendida entre los 26 y 35 años, soltera, con estudios superiores y que trabaja. Por sexos, casi el 13% del total de personas denunciadas, han sido hombres.

Como medio de denuncia, el correo electrónico se ha constituido, por primera vez, en el más utilizado, con un 44,5% frente al 33,8% de 2003. En segundo lugar aparece, casi con el mismo porcentaje, un 44,2%, el teléfono gratuito de atención a la mujer "900 19 10 10" del Instituto de la Mujer.

Por último señalar que, a lo largo del año 2004, el Instituto de la Mujer solicitó la rectificación o modificación sobre el tratamiento sexista o discriminatorio de las mujeres, a 14 empresas o entidades, entre las que destaca la compañía Vodafone, que inició con carácter inmediato las acciones necesarias para la supresión del anuncio denunciado, emitido por un agente distribuidor.

PUBLICIDAD ILÍCITA

En el año 2004 se aprobó la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece que la publicidad "habrá de respetar la dignidad de las mujeres y su derecho a una imagen no estereotipada ni discriminatoria", declarando ilícita la publicidad vejatoria por la utilización particular y directa del cuerpo de las mujeres o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, o por asociar su imagen a comportamientos estereotipados.

El informe anual del Observatorio de la Publicidad Sexista está disponible en la página web del Instituto de la Mujer: www.mtas.es/mujer.

La otra vertiente trata de la importancia que adquieren las imágenes en prensa que sistemáticamente, hasta que se iniciaron las presiones por parte de los movimientos de mujeres, no eran protagonistas más que de tragedias o espectáculos y no aportaban nada a la vida social y política y muy poco a la vida cultural de los países. La ausencia de mujeres en muchas fotos de grupo, de altos dirigentes políticos, es una imagen muy común, pero en el caso de que aparezca una mujer o dos mujeres en fotos de grupo, a pie de foto solo aparecen los nombres de los hombres, aunque las mujeres sean cargos políticos. Ha sido necesario tomar medidas para que esta discriminación –que tiene mucho que ver la ausencia de mujeres en la historia– se vaya resolviendo poco.

En la actualidad, cuando los Institutos de Estudios de las Mujeres están abordando la historia desde una perspectiva no patriarcal, aparecen muchas protagonistas de acontecimientos relevantes, en todas las épocas, todos los ámbitos y en todos los países.

5.3. El planteamiento de la igualdad:

Entrando ya en materia de igualdad, hay que destacar que desde el año 1981, se han ido adecuando las leyes a la igualdad en derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las mujeres jóvenes, en España. Los gobiernos están obligados a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en materia de participación política, educación, asistencia médica, en derecho de familia e igualdad ante la ley.

Es necesario señalar específicamente que las jóvenes tendrán los mismos derechos que los jóvenes en cuanto a estudios, trabajo, salarios, salud reproductiva, etc., con objeto de evitar que al alcanzar la vejez se produzcan discriminaciones como las actuales.

El primer empleo supone dificultades especialmente para las mujeres cualificadas, según los datos del IJE2004. Se trata de reforzar la posibilidad de acceder al primer empleo de las chicas con estudios superiores.

En el año 2004, el Gobierno español adoptó una serie de medidas para la igualdad, que aunque no se especifica la cuestión de que estén dirigidas a mujeres jóvenes, son de especial interés para que logren una plenitud en sus vidas sin necesidad de luchar con la consiguiente pérdida de fuerzas para lograr otros objetivos. Estas medidas se están implantando a largo de la presente legislatura⁸.

⁸ Incluimos el texto emitido por la Vicepresidencia de Gobierno en el anexo I. Este texto incluye un índice que cuyos apartados son: PREÁMBULO, MUJER Y EMPLEO, MUJER Y EMPRESA, CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, MUJER E INVESTIGACIÓN, MUJER Y SOLIDARIDAD, MUJER Y DEPORTE, OTRAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Informe Juventud en España 2004 se analizaba la situación de las mujeres jóvenes en España, para mostrar que (Aguinaga, 2004) si bien se había avanzado mucho en materia de igualdad, quedaban todavía muchos asuntos por resolver. Este texto de la Vicepresidencia de Gobierno coincide en muchos de sus apartados con los elaborados en el apartado de Igualdad de Género del Informe de la Juventud. Las medidas planteadas son por tanto asimilables a las necesidades y derechos de las mujeres jóvenes.

5.4. El derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente Saludable

Los chicos y las chicas tienen derecho al uso y disfrute de la ciudad y a un medio ambiente saludable⁹.

Como en el caso anterior, los y las jóvenes como personas inmersas en sus ciudades o en sus pueblos, serían miembros de una sociedad con capacidad de exigir a sus poderes públicos una serie de derechos que a su vez, cuando sean obtenidos y aplicables revertirían en los propios ciudadanos.

A lo largo del extenso texto de Jordi Borja (que se incluye en el anexo II) vemos como se mencionan algunos de los derechos que hemos planteado en este trabajo: acceso a las nuevas tecnologías, al medio ambiente, a la elección de vínculos personales y otros quizá más discutibles como el derecho a la ilegalidad. En consecuencia, los y las jóvenes tienen derecho a exigir que sus países firmen los protocolos internacionales dirigidos al desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza, al uso y disfrute de las ciudades, a tener una vivienda digna, etc. y por tanto a expresar sus opiniones y exigencias a los gobiernos correspondientes.

La perspectiva de género incluye además de todo lo anterior las exigencias de que haya mujeres en la planificación urbana, que se consideren características específicas en cuanto a la accesibilidad y seguridad de las personas, niños, discapacitados, personas mayores. Que se tengan en cuenta a las mujeres cuando se diseñe espacio público y también en el interior de las viviendas (Sánchez de Madariaga, Bruquetas, Ruis, 2004).

5.5. Accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación

Los chicos y las chicas tienen derecho a la formación y al acceso a las nuevas tecnologías, en condiciones adecuadas a sus necesidades y disponibilidades.

En todos los estudios de acceso a las nuevas tecnologías los datos que aparecen son de una gran desigualdad entre hombres y mujeres en general así como entre chicos y chicas en particular.

Existen diversos motivos que explican la persistencia de esta desigualdad, así entre los juguetes modernos pertenecientes a etapas “supuestamente” igualitarias encontramos las “**Game Boys**” (Aguinaga, 2001) que sesgan totalmente el objetivo de igualdad, ya que las chicas no se dan por aludidas, otro problema muy comentado por todos los estudios se basa en que los videojuegos están pensados para los chicos (Comas, 2001). Además se han desarrollado numerosas investigaciones en las que esta diferencia queda demostrada de hecho en el *Informe Juventud en España 2004* vemos que los chicos accedían en mayor cantidad si bien las chicas que entraban en Internet eran menos que los chicos pero el tiempo que utilizaban era prácticamente el mismo.

Estas diferencias han dado pie a que en el Compromiso de Túnez, en el apartado 23 se haga mención explícita a las mujeres así como en el 24 y 25 a los niños y a los jóvenes¹⁰.

⁹ En el anexo II se incluye un texto de Jordi Borja en el que plantea una serie de reivindicaciones sobre la ciudad.

¹⁰ En el anexo III se incluye el texto del Compromiso de Túnez.

En definitiva existe un derecho de los jóvenes a tener accesibilidad a las nuevas tecnologías, poniendo a su disposición los medios necesarios y teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de estos. Pero de nuevo parecen necesarias medidas de acción positiva para que el acceso de chicos y chicas en se produzca en igualdad de condiciones tanto en lo que refiere al manejo de las mismas, como a su utilización práctica.

5.6. Los derechos sexuales y reproductivos:

Los derechos sexuales y reproductivos se pueden resumir en una frase: Toda persona tiene derecho a decidir con quién, cuando y cómo tiene, o no hijos y relaciones sexuales. Estamos ante los derechos que garantizan la libre decisión sobre la manera de vivir el propio cuerpo, en las esferas sexual y reproductiva.

Los derechos sexuales: incluye el derecho humano de la mujer a tener control respecto de su sexualidad, incluida su *salud sexual y reproductiva* y a decidir libre y responsablemente sin verse sometida a coerción, discriminación o violencia. Supone unas relaciones sexuales igualitarias entre mujeres y hombres, que garanticen el pleno respeto a la integridad de la persona y el consentimiento mutuo, asumiendo de forma compartida las responsabilidades y consecuencias de su comportamiento sexual.

Los derechos reproductivos: son ciertos derechos humanos ya reconocidos en tratados y documentos internacionales y otros todavía no reconocidos, entre ellos: El derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello; el derecho alcanzar el nivel más elevado de *salud sexual y reproductiva* y el derecho a adoptar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción y violencia. Los derechos sexuales y reproductivos, suponen otros derechos básicos:

La salud sexual: que se refiere al mejoramiento de la vida y de de las relaciones personales. Por esto, los servicios de salud sexual no deberían estar meramente orientados al asesoramiento y la atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual.

La salud reproductiva: entendida como un estado de bienestar general físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedad o dolencias, en tornos a los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. En consecuencia la salud reproductiva implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la capacidad de reproducirse, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con que frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho de mujeres y hombres a obtener información y a tener acceso a unos métodos de planificación familiar de su elección que sean seguros, eficaces, asequibles y aceptables, así como a otros métodos que consideren para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que faciliten a las mujeres embarazos y partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijas e hijos sanos.

¿De dónde viene el término “derechos reproductivos”?

Este término aparece en el siglo pasado para designar al conjunto de derechos humanos que tienen que ver con la salud reproductiva, y más ampliamente con todos los derechos humanos que inciden sobre la reproducción humana, así como aquellos que afectan al binomio población – desarrollo sostenible. Si bien estos derechos no están explicitados como tales en ningún instrumento legal internacional de derechos humanos, muchos de ellos están dispersos en todos, por lo que se puede afirmar que la mayoría de los derechos reproductivos si están reconocidos internacionalmente y son jurídicamente vinculante. Podemos entonces afirmar que los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres (y de los hombres) en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, son el resultado de una serie de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos: el derecho a la salud, a la salud sexual y la salud reproductiva, el derecho a la

planificación familiar, el derecho a decidir el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos; el derecho a casarse y a construir una familia; derecho a la vida, a la libertad, integridad y a la seguridad; el derecho a no ser discriminada por cuestiones de género; el derecho a no ser agredida ni explotada sexualmente; el derecho a no ser sometida a tortura ni a otro tipo de castigos o de tratamiento crueles, inhumanos degradantes; el derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer; el derecho a la privacidad; el derecho a la intimidad; el derecho a disfrutar del progreso científico y a dar el consentimiento para ser objeto de experimentación.

En la Conferencia de Población del Cairo en 1994, se reconoce que la salud reproductiva supone la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la capacidad de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Para ello, se proponen campañas informativas y educativas sobre los métodos de control de la natalidad a la población mundial, (Naciones Unidas, 1994).

Los derechos reproductivos de cada pareja e individuo exigen que se pueda decidir con *“libertad y responsabilidad el número, frecuencia y tiempo de sus hijos y a tener la información y medios para hacerlo”, “y de tomar decisiones acerca de la reproducción, sin discriminación, coerción ni violencia”* (Naciones Unidas, 1994). El reconocimiento de estos derechos constituye un logro importantísimo de las organizaciones de jóvenes, chicos y chicas de todo el mundo.

Los países firmantes de las propuestas de La Conferencia de El Cairo sobre población reconocen a las parejas y los individuos este derecho, independientemente de su estado civil, así como la ampliación de otros aspectos conexos con el mismo. En definitiva se trata de lograr la autodeterminación sexual y reproductiva, mediante programas informativos y no coercitivos.

Los chicos y las chicas tienen derecho a una sexualidad saludable y bien informada:

“En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos debe ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia” (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), párrafo 7.3).

Además deben de poder disponer de los métodos de control de natalidad y de prevención de enfermedades de transmisión sexual de una forma accesible física y económicamente.

Una segunda cuestión en materia de salud reproductiva es que los jóvenes tienen derecho a que la investigación sobre anticoncepción se aleje de los esquemas comerciales para dejar paso a productos sin consecuencias yatrogénicas y a que la información sobre los productos anticonceptivos que existen en el mercado sea veraz y deje de lado las ambigüedades, tan habituales, cuando se habla de ellos.

Se acordó la elaboración de un informe anual sobre salud y género emitido por el **Observatorio de la Salud de las Mujeres** que se presentará ante el Parlamento. Así mismo, se acordó elaborar un informe sobre la salud sexual y reproductiva, lema del Día Mundial de la Salud del año 2005.

5.6.1. El derecho a la formación de una familia

Muy ligado con el derecho anterior, en el que se determina el derecho a cuantos y cuando tener los hijos, viene el de la formación de la pareja en la que debe primar la elección de las personas y formar las parejas que desean con plenitud de derechos sean de la orientación que sean.

5.7. La educación sentimental

Tanto el discurso del Príncipe Azul, como de la media naranja y en definitiva del amor romántico, son dos discursos que han comenzado a ser cuestionados por diferentes colectivos sociales, en una gran medida porque, como vamos a ver, son disfuncionales tanto para las mujeres según un

cierto punto de vista progresista, como para las familias desde el punto de vista conservador. El discurso del amor romántico cumplió una función liberadora en determinado momento histórico como respuesta a los matrimonios convenidos por las familias de las parejas, pero hoy que estamos en un nivel de mayor complejidad se puede analizar de otra forma.

Para Gary Becker, el amor, es disfuncional porque provoca la inestabilidad en las parejas y la economía se resiente. Para Giddens es una trampa que utiliza el hombre para tener sujeta y sumisa a la mujer. La pareja Beck acaban de aportarnos su reflexión sobre el tema y el título simplemente es de lo más expresivo, *El normal caos del amor*. Hay que resaltar que hablar del amor está de moda y son varias las mujeres que nos aportan sus opiniones en el sentido cuestionarlo tal y como se concibe en la actualidad.

Se trata de una idealización falsa de la pareja, de la convivencia, resultado de un determinado proceso histórico. Dice Espido Freire (2000) que las mujeres primitivas aunque pierden cierta aura gozan de gran ventaja ya que *“se trata de una unión entre dos personas, y no entre la representación idealizada entre dos personas”*. Por su parte, Teresa Doueil (2000) añade que:

“la media naranja es la ilusión de encontrar en esa persona que nos haga sentirnos felices en el amor, ese ser que satisfaga nuestras necesidades conscientes y nos defienda de nuestros conflictos inconscientes, que por supuesto, no controlamos pero que están ahí. Por eso calificamos de patraña a la media naranja. Por que no hay nadie que pueda cumplir esa función”.

De hecho se cuestiona el modelo de amor romántico precisamente porque es el predominante y porque todo, en la actual sociedad, está apoyando la exclusividad de este tipo de relaciones, desde los románticos vestidos de novia hasta las películas de Julia Roberts que tanto éxito tienen, y estos modelos se están transmitiendo con mucha fuerza a los más jóvenes. ¿Por qué no decirles por ejemplo que mientras haya relaciones de poder es imposible mantener una relación equitativa?

Para terminar podríamos decir con Jordi Borja que:

“Otros derechos posibles y necesarios como el derecho a no aburrirse, ni a que te obliguen a perder el tiempo, el derecho a la felicidad y a la cordialidad, etc. los trataremos en otra ocasión. Así como el derecho a la Revolución, o por lo menos a un espacio público que permita expresar el “deseo de revolución” o por lo menos manifestarse contra “el mal gobierno” (como diría Gil de Biedma) o contra cualesquiera formas de poder autoritario y excluyente.”(Borja, s/f).

5.8. ANEXOS AL CAPÍTULO

ANEXO I

Texto emitido por la Vicepresidencia de Gobierno en 2004. Este texto incluye un índice que cuyos apartados son: PREÁMBULO, MUJER Y EMPLEO, MUJER Y EMPRESA, CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, MUJER E INVESTIGACIÓN, MUJER Y SOLIDARIDAD, MUJER Y DEPORTE, OTRAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Preámbulo

En los últimos 25 años, las mujeres españolas han protagonizado el mayor avance de toda su historia. Sin embargo, la realidad social y económica no refleja aún la igualdad plena y efectiva de derechos que reconoce la Constitución a la mujer como parte de su estatuto de ciudadanía.

El desempleo femenino es superior al masculino, a pesar de la intensa creación del empleo de las mujeres. Se mantiene una diferencia salarial relevante por el mismo trabajo. Las responsabilidades familiares siguen siendo asumidas casi exclusivamente por las mujeres y persisten las dificultades para conciliar la vida familiar y profesional.

La violencia de género se cobra cada año un número insoportable de mujeres asesinadas por sus parejas.

En definitiva, la discriminación histórica de las mujeres aún no se ha erradicado en una sociedad que sigue sin ofrecer iguales oportunidades a todos sus ciudadanos y ciudadanas.

De todo ello ha sido y es muy consciente este Gobierno, que ha hecho de la igualdad y de la defensa de los derechos de la mujer, comenzando por su derecho a la vida y a la libertad, amenazadas por la plaga de la violencia de género, una de las banderas de su acción política.

La propia formación, por parte del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, del primer Gobierno paritario de la historia de España constituye buena prueba de que su compromiso con esta lucha vendría avalado por la contundencia de los hechos.

Después, de manera inmediata, el Gobierno aprobó una serie de medidas urgentes para atajar la violencia y los asesinatos de mujeres, a las que se ha unido la que ha sido la primera Ley de esta legislatura, la Ley contra la violencia de Género, que todos hemos tenido la satisfacción de ver aprobada por unanimidad.

Se ha elaborado también el Libro Blanco de la Dependencia, instrumento valioso para comenzar a poner en manos de toda la sociedad el peso que ahora de manera tan injusta y discriminadora soportan casi exclusivamente las mujeres. Y se está preparando, además de este Plan de Dependencia, una Ley de Igualdad y otra para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además, el Consejo de Ministros ha ido adoptando en el transcurso de estos primeros meses, decisiones todas ellas favorecedoras de la igualdad entre hombres y mujeres. Entre ellas destacan las relacionadas con el empleo público, la protección de la maternidad, y la cooperación internacional.

Hoy, con motivo de la celebración el próximo 8 de marzo (de 2004) del Día Internacional de la Mujer y coincidiendo con la Conferencia Mundial sobre Igualdad de Género en las Naciones Unidas, el Consejo de Ministros quiere dar un nuevo e importante paso adelante en estas políticas.

Para ello, ha aprobado un Acuerdo por el se adopta un conjunto importante de medidas para avanzar en las distintas líneas de actuación que contribuyen día a día a que disminuya la desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Todos y cada uno de los departamentos ministeriales se han esforzado y comprometido con esta acción de gobierno. Todos ellos han aportado medidas a este conjunto de iniciativas.

Del seguimiento de su puesta en marcha y desarrollo se encargará el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad. La Vicepresidenta primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, presentará al Consejo de Ministros un informe sobre su grado de cumplimiento, durante el primer trimestre de 2006.

Las medidas que hoy aprueba el Consejo de ministros son las siguientes:

MUJER Y EMPLEO

Se acuerda que el 60% de las acciones del Plan Nacional de Acción para el Empleo se dirijan a mujeres. Lo que supondrá que a lo largo de este año, se llevarán a cabo 1.050.000 acciones. Además, todos los programas públicos de fomento del empleo, tanto a efectos de subvenciones como de medidas de mejora de la ocupabilidad, considerarán como objetivo prioritario a las mujeres.

Se acuerda introducir en los pliegos de cláusulas de contratación con la Administración Pública, criterios que favorezcan la contratación de mujeres por parte de las empresas que concursan.

En la Administración General del Estado y los organismos públicos y empresas de ella dependientes, los órganos de selección de personal tendrán composición paritaria.

Se acuerda establecer instrumentos para favorecer el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en la Administración General del Estado y los organismos públicos y empresas de ella dependientes, hasta alcanzar la paridad.

Igualmente se acuerda establecer un porcentaje de reserva, de al menos un 5% para el acceso a aquellas ocupaciones de carácter público con baja representación femenina. Esta medida, tras el acuerdo con los interlocutores sociales, se hará extensiva al sector privado.

Se establecerán medidas para fomentar la incorporación e integración de la mujer en las Fuerzas Armadas:

- Se crea el Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas que tendrá la función de analizar los procesos de selección, la integración y permanencia de la mujer en las FAS, así como la realización de un estudio sobre impacto de género.
- Se acuerda adecuar los acuartelamientos para mejorar la calidad de vida de las mujeres de las FAS.
- Se garantiza la presencia de la mujer en los órganos de evaluación para la selección, ascenso y asignación de destinos.

Se acuerda firmar un convenio con la Asociación de Mariscadoras de Galicia (AGAMAR), con el objetivo de encontrar fórmulas alternativas de empleo en el sector de la pesca y de la acuicultura.

Se acuerda suscribir un convenio con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para promover la igualdad de oportunidades en el sector pesquero y de la acuicultura, mediante la formación y la asistencia técnica.

MUJER Y EMPRESA

Se acuerda establecer un programa de actuaciones e incentivos, negociados con los agentes sociales, que promuevan la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las empresas y a sus consejos de administración.

Se acuerda dar continuidad al convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer, la Dirección General de la Pequeña Empresa y la Caixa para facilitar la concesión de microcréditos a mujeres emprendedoras y empresarias. Además, se acuerda ampliar estos convenios con otras entidades financieras.

Se acuerda firmar un convenio entre el Instituto de la Mujer y la Escuela de Organización Industrial para realizar cursos sobre creación o consolidación de empresas.

Se acuerda que en la convocatoria de los premios “Príncipe Excelencia Empresarial” se incluya como elemento de valoración el esfuerzo realizado a favor de la paridad en el empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Se aprueba en el ámbito de las administraciones públicas, previa negociación con las centrales sindicales, el establecimiento de una modalidad específica de jornada a tiempo parcial, con la correspondiente disminución retributiva, a la que podrán acogerse quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de doce años o personas con discapacidad.

Se habilita, previa negociación con las organizaciones sindicales, a las autoridades competentes para que autoricen con carácter personal y temporal la modificación del horario fijo de los empleados y empleadas públicos, con mantenimiento íntegro y flexible de la jornada laboral que les corresponda.

Se aprueba un programa de creación de 25 escuelas infantiles en establecimientos militares de Madrid, Galicia, Extremadura, Andalucía, Aragón, Murcia, Canarias y Castilla La Mancha. De ser preciso, esta medida se ampliará a otros establecimientos militares.

Igualmente en la Administración General del Estado se adoptarán medidas de esta naturaleza.

Se acuerda ampliar, el tiempo de reserva del destino de los militares profesionales en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, de modo que se equipare al del personal de la Administración Civil.

MUJER E INVESTIGACIÓN

Se acuerda crear una unidad específica de “Mujer y Ciencia” para abordar la situación de las mujeres en las instituciones investigadoras y mejorar su presencia en las mismas.

Se acuerda incluir, como criterio adicional de valoración en la concesión de ayudas a proyectos de investigación, la participación de mujeres en los equipos de trabajo.

Se acuerda la elaboración de un informe anual sobre salud y género que se presentará ante el Parlamento. Así mismo, se acuerda elaborar un informe sobre la salud sexual y reproductiva, lema del Día Mundial de la Salud del año 2005.

Se acuerda promover la coedición de un libro entre el Ministerio de la Presidencia y las Cortes Generales para dar a conocer la actividad parlamentaria de las mujeres que fueron diputadas en la I Legislatura de la democracia.

Se acuerda promover la creación de un premio anual, en colaboración con las Cortes Generales, para distinguir las obras o estudios que aporten conocimiento o subrayen el significado de la participación de las mujeres en la vida política, y especialmente parlamentaria.

MUJER Y SOLIDARIDAD

Los programas apoyados por la Agencia Española de Cooperación Internacional tendrán entre sus prioridades la lucha contra la discriminación que sufren las mujeres.

Se acuerda autorizar al Gobierno a suscribir el acuerdo marco entre el Reino de España y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), organismo que vela por las necesidades y propuestas de los movimientos de mujeres de todo el mundo.

MUJER Y DEPORTE

Se acuerda crear, dentro del Consejo Superior de Deportes, una unidad con carácter permanente para desarrollar el programa Mujer y Deporte.

Igualmente, a través del Consejo Superior de Deportes se subvencionará a la Comisión Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español.

Se acuerda la firma de un convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Instituto de la Mujer para promover el deporte femenino.

Se encomienda al Consejo Superior de Deportes que en todas las campañas o exposiciones para el fomento del deporte se aplique el principio de paridad.

Se acuerda que el Consejo Superior de Deportes promueva estudios de investigación, análisis y estadísticas dirigidos a fomentar la igualdad de género en el deporte.

OTRAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD

Se aprueban, dentro del Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, las siguientes medidas:

- Medidas de promoción de la igualdad de género en el acceso al empleo público:
- Todas las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso al empleo público incluirán, en su caso, la mención a la infrarrepresentación de personas de alguno de los dos sexos.
- Medidas de promoción profesional de las empleadas públicas:
- El Observatorio del Empleo Público incluirá una sección con la misión de velar por el cumplimiento del principio de igualdad de género, canalizará las quejas que se le planteen en relación con su vulneración y formulará recomendaciones y sugerencias para su desarrollo.
- Se reservará al menos un 40% de las plazas en los cursos de formación del personal adscrito a la Administración General del Estado para adjudicarlas a las mujeres que reúnan los requisitos exigidos en las convocatorias.
- Previo acuerdo con las organizaciones sindicales, todos los Departamentos Ministeriales establecerán dentro de sus planes de formación actividades encaminadas a la promoción interna de sus empleadas.

- En la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación, se guardará la proporcionalidad con la representación que cada género tenga en grupo de titulación correspondiente.
- Se garantizará la paridad entre hombres y mujeres en la composición de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y en los Comités de Expertos.
- Medidas para promover el valor de la igualdad de género en la Administración:
- Se realizarán cursos y seminarios destinados a la formación de los empleados públicos en el valor de la igualdad de género.
- Todos los temarios aprobados para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo público incluirán temas relativos a la normativa vigente en materia de igualdad de género.
- Medidas relacionadas con la lucha contra la violencia de género en la Administración:
- Se modificará el Reglamento de Situaciones Administrativas para introducir una modalidad de excedencia con reserva de plaza por violencia de género.
- Se tipificará en el Reglamento de Régimen Disciplinario el acoso sexual y laboral en las relaciones profesionales de los empleados públicos.
- Se adoptarán las medidas correspondientes para hacer efectivo el derecho preferente en la provisión de puestos de trabajo de las empleadas públicas que hayan sido víctimas de violencia de género.

Se acuerda implantar en las webs de todos los Ministerios y organismos públicos, secciones específicamente dedicadas a facilitar información orientada a la promoción de la igualdad.

Se acuerda que las estadísticas públicas contengan datos desagregados por sexo que faciliten información sobre la situación social de las mujeres en los diferentes ámbitos objeto de estudio y aplicar, en su caso, políticas públicas de igualdad.

Se acuerda suscribir un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y la Federación de Municipios y Provincias para promover planes de igualdad.

Se encomienda al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que en la elaboración de la Ley de Orientación del Desarrollo Rural y la Agricultura, se promueva la participación plena de la mujer en la economía y sociedad rurales.

Se acuerda que los jurados que conceden los Premios Nacionales de las distintas disciplinas científicas y artísticas, tengan una composición paritaria.

Se acuerda establecer un premio institucional al tratamiento de la mujer en la publicidad que, con carácter anual, premiará el anuncio o campaña publicitaria comercial que más valore y dignifique el papel de la mujer, desde un punto de vista cívico y social, y promueva la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos.

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se dispone la creación y constitución de Juzgados de violencia contra la mujer.

Se crea la Delegación especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer y se regula su estructura y funciones.

Se aprueba la puesta en marcha de un Plan específico para la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, previa concertación con las Comunidades autónomas.

Se acuerda suscribir convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española para la implantación efectiva del servicio de teleasistencia.

Se acuerda la organización de cursos de formación dirigidos a profesionales sanitarios para mejorar sus recursos profesionales en las consultas de atención primaria.

Se acuerda que el Plan de Vivienda, que se aprobará próximamente, incluya criterios de adjudicación que contemplen la atribución de viviendas protegidas a mujeres que hayan sufrido violencia de género, así como a las familias monoparentales.

ANEXO II

Texto de Jordi Borja en el que plantea una serie de reivindicaciones sobre la ciudad.

“La ciudad ha sido históricamente el ámbito de la ciudadanía, es decir, el territorio de hombres y mujeres libres e iguales. Nos parece útil enfatizar dos aspectos de la relación entre ciudad y ciudadanía. Por una parte, la igualdad político-jurídica vinculada al estatuto del ciudadano; como dijo Kelsen, “todas las personas que conviven en el mismo territorio y están sometidas a las mismas leyes deben tener los mismos derechos y deberes”. Por la otra, la ciudad ha sido el marco de vida que hacía posible el ejercicio de las libertades vinculadas a los derechos ciudadanos: elección del trabajo y de la vivienda, acceso a la educación y a los servicios básicos, etc. No es preciso argumentar que la realidad para gran parte de la población urbana ha incumplido considerablemente las promesas de la “ciudadanía”. Sin embargo nos parece que sería retrógrado limitarse a reivindicar los déficits y las injusticias que la historia ha acumulado en nuestras ciudades. Por una parte los cambios territoriales, económicos, culturales, etc. imponen nuevos desafíos. Por otra parte las demandas de la población van más allá de las que se limitan a la cobertura de las necesidades acumuladas por urgentes que éstas sean, que lo son.

Ahora bien, en la medida que nos encontramos ante problemáticas nuevas se requiere también una cultura política nueva que construya un discurso que proporcione legitimidad y coherencia a los gobiernos locales y a los movimientos cívicos. Si no es así se corre el riesgo de acentuar la fragmentación territorial y sociocultural, de dar una imagen anacrónica o corporativa de las iniciativas cívicas (que puede ser real si les falta un anclaje universalista) y de depender únicamente de cómo se resuelvan en cada caso las políticas públicas del sistema institucional establecido.

El cambio económico, político y cultural que estamos viviendo es muy desigual. Los procesos económicos (productivos y financieros) y tecnológicos van mucho más rápidos que los políticos y culturales. Y en muchos aspectos las desigualdades sociales aumentan. Es preciso un cambio político, orientado por valores básicos universales, que concrete nuevos derechos y deberes, para responder a la vez a viejas y nuevas desigualdades y exclusiones. No hay procesos de cambio sin un previo proceso de lucha por la legitimación y concreción de nuevos derechos. Hoy estamos, nuevamente, en el inicio de una era de derechos ciudadanos, como se ha dado regularmente desde el siglo XVIII. Cada siglo tiene su revolución a hacer, la nuestra es contra la globalización oligárquica y por la democracia ciudadana.

En el texto que sigue a continuación proponemos un catálogo, obviamente no exhaustivo, de derechos urbanos como contribución a la renovación de la cultura política en el ámbito de la ciudad y del gobierno local. La legitimación de las demandas locales y la síntesis entre valores universalistas y prácticas políticas territoriales requiere la formulación de derechos que permitan desarrollar un combate democrático por la justicia en la ciudad. Un líder político socialdemócrata ya desaparecido, Mitterrand, respondiendo a la pregunta “¿qué es hoy el socialismo?” que le formulaba un periodista, contestó con dos palabras: “Es la justicia. Es la ciudad.” De esto se trata.

1. Derecho al lugar. La gente tiene derecho a mantener su residencia en el lugar donde tiene sus relaciones sociales, en sus entornos significantes. O a tener otro de su libre elección. Todas las personas que viven en un lugar que han contribuido a construir, en el que están arraigadas y que proporciona sentido a su vida, deben poder continuar viviendo en él y tienen derecho al re-alajo en la misma área si esta se transforma por medio de políticas de desarrollo urbano o de rehabilitación de hábitats degradados o marginales. Las autoridades locales protegerán a las poblaciones vulnerables que puedan sufrir procesos de expulsión por parte de las iniciativas privadas.
2. Derecho al espacio público y a la monumentalidad. La ciudad es hoy un conjunto de espacios de geometría variable y de territorios fragmentados (física y administrativamente),

difusos y privatizados. El espacio público es una de las condiciones básicas para la justicia urbana, un factor de redistribución social, un ordenador del urbanismo vocacionalmente igualitario e integrador. Todas las zonas de la ciudad deben estar articuladas por un sistema de espacios públicos y dotadas de elementos de monumentalidad que les den visibilidad e identidad. Ser visto y reconocido por los otros es una condición de ciudadanía.

3. Derecho a la belleza. El lujo del espacio público y de los equipamientos colectivos no es despilfarro, es justicia. Los programas públicos de vivienda, infraestructuras y servicios deben incorporar la dimensión estética como prueba de calidad urbana y de reconocimiento de necesidad social. Cuanto más contenido social tiene un proyecto urbano, más importante la forma, el diseño, la calidad de los materiales, etc.
4. Derecho a la identidad colectiva dentro de la ciudad. La organización interna del espacio urbano debe facilitar la cohesión sociocultural de las comunidades (barriales, de grupos de edad, étnicas, etc.). La integración ciudadana es más factible si las personas están también insertas en grupos referenciales próximos. La ciudadanía es pluridimensional y requiere de integraciones colectivas múltiples, bien para adherir, o participar o confrontarse. Para los “excluidos” la integración grupal conflictiva es indispensable para conseguir su reconocimiento.
5. Derecho a la movilidad y a la accesibilidad. Hay que tender a igualar las condiciones de acceso a las centralidades y la movilidad desde cada zona de la ciudad metropolitana. Estos derechos son hoy indispensables para que las llamadas libertades urbanas o posibilidades teóricas que ofrece la ciudad sean realmente utilizables. El derecho a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana debe universalizarse, no reservarse a los que disponen de vehículo privado. La accesibilidad de cada zona es indispensable para existir para los otros.
6. Derecho a la centralidad. Todas las áreas de la ciudad metropolitana deben poseer lugares con valor de centralidad y todos los habitantes deberían poder acceder con igual facilidad a los centros urbanos o metropolitanos. En la ciudad metropolitana la articulación de los centros viejos y nuevos, el acceso y la recalificación de los centros históricos no solo de la ciudad central sino también de las áreas periféricas, la creación de nuevas centralidades polivalentes en sus funciones y mixtas en su composición social son elementos consubstanciales de la democracia urbana. Las centralidades marcan las principales diferencias entre las ciudades.
7. Derecho a la conversión de la ciudad marginal o ilegal en ciudad de ciudadanía. Las políticas públicas deben desarrollar políticas ciudadanas en los márgenes, legalizar y equipar los asentamientos, introducir en ellos la calidad urbana y la mixtura social, promover formas originales de participación ciudadana que se adapte a las características de poblaciones especialmente vulnerables. Los grandes proyectos de infraestructuras de comunicación o económicas que se realizan en las periferias, o los proyectos comerciales o inmobiliarios deben ser siempre constructores de la ciudad, es decir, incorporar programas de vivienda y de urbanización básica así como elementos de monumentalidad.
8. Derecho al gobierno metropolitano o plurimunicipal. Sin perjuicio de la importancia democrática y funcional de los ámbitos nacionalitarios o regionales (federalización de los Estados grandes o medianos) los ciudadanos tienen derecho, por razones de participación y de eficacia de la gestión pública, a un gobierno de proximidad. En las regiones más urbanizadas este gobierno debe tener una dimensión plurimunicipal o metropolitana. No se trata de suprimir los municipios, incluso los pequeños son ámbitos de representación y de gestión (a veces muy limitada) válidos. Pero casi siempre la gestión pública de proximidad requiere ámbitos de planificación y programación, de gestión de servicios costosos y de redistribución de recursos, que abarcan una diversidad de municipios. Debemos plantearnos la elección directa de estos gobiernos para que adquieran una mayor legitimidad democrática. Y para garantizar que se tienen en cuenta más a las personas que a los km².

9. Derecho a innovación política. Los gobiernos locales y regionales deben recoger las demandas sociales para innovar en cuanto a sistemas electorales, mecanismos de participación, instrumentos de planeamiento y de gestión, etc. No es funcional ni justo que sea cual sea el tamaño de la población y la capacidad de su gobierno local tengan todos ellos las mismas formas de organización y competencias. Es preciso un marco político-legal flexible que permita a los gobiernos locales o a los ciudadanos proponer (o imponer en algunos casos vía referéndum o consulta popular) nuevas formas de elección, nuevos mecanismos de participación, nuevas competencias o nuevos instrumentos de gestión o de planificación. En algunos casos se ha hecho con notable éxito: el planeamiento estratégico y el presupuesto participativo, la descentralización, la justicia municipal, el cableado para todos, etc. Las relaciones entre Administraciones y entre actores públicos y privados deben incorporar cada vez más formas contractuales y no únicamente jerárquicas o compartimentadas.
10. Derecho al acceso y al uso de las tecnologías de información y comunicación. Las administraciones públicas no solo deben proteger y garantizar este derecho sino también utilizar las TIC (tecnologías de información y comunicación) para democratizar realmente al acceso de todos a los servicios de interés general. Derecho al uso social de las actuales tecnologías de información y comunicación, especialmente en las relaciones con las Administraciones públicas (p.ej. ventanilla única). Barrios y viviendas tienen, todos, derecho al cableado.
11. Derecho a la ciudad como refugio. La ciudad debe asumir áreas de refugio para aquellos que por razones legales, culturales o personales necesitan durante un tiempo protegerse de los aparatos más represivos del Estado, en tanto que las instituciones democráticas no son capaces de protegerlos o integrarlos. Por otra parte estas áreas-refugios forman parte de la oferta urbana como aventura transgresora. Esta protección por parte de los gobiernos locales debería compensar la tendencia a la gestión indirecta o a la privatización de servicios y la consiguiente reducción de la función social de las ciudades.
12. Derecho a la protección por parte del gobierno de proximidad ante las instituciones políticas superiores y las organizaciones y empresas prestadoras de servicios. El gobierno local debe actuar de defensor de oficio de los ciudadanos en tanto que personas sometidas a otras jurisdicciones y también en tanto que usuarios y consumidores. Esta protección por parte de los gobiernos locales deberá compensar la tendencia a la gestión indirecta o a la privatización de servicios y la consiguiente reducción de la función pública. Por otra parte la complejidad del consumo social aumenta la dependencia de los ciudadanos respecto a las empresas de servicios y de distribución comercial que muchas veces actúan en mercados oligopólicos.
13. Derecho a la justicia local y a la seguridad. Hoy la justicia es inaccesible para la mayoría de ciudadanos (por su coste, lentitud, etc.). La seguridad es vista principalmente en términos de represión y se plantean políticas de seguridad sobre todo cuando la “inseguridad” afecta a sectores medios y altos y a agentes y representantes de las instituciones. La justicia local, de base municipal y la seguridad como actuación concertada entre la institución local y la sociedad civil organizada es hoy una demanda inaplazable de las mayorías ciudadanas, en la medida que puede asegurar una prevención más eficaz y si es preciso una reacción sancionadora más rápida.
14. Derecho a la ilegalidad. Paradójicamente, tanto los colectivos sociales como, a veces, las instituciones locales deberían asumir el coste de promover iniciativas ilegales o alegales para convertir una demanda no reconocida en un derecho legal (p.ej. para obtener la reversión de uso de espacio público congelado por una institución estatal). Es decir se trata de demandas que se pueden considerar “legítimas”, aunque no sean legales. Los ejemplos son las sentencias absolutorias de los okupas, la tolerancia oficial en áreas urbanas delimitadas, respecto al tráfico de droga, el uso social efímero o definitivo de espacios privados con vocación pública, etc.
15. Derecho al empleo y al salario ciudadano. El ámbito urbano-regional debe garantizar un papel social que proporcione ingresos monetarios es decir remunerados al conjunto de la

población activa. Además de las iniciativas generadoras de empleo (p.ej. servicios de proximidad, ecología urbana, etc.) es en este ámbito donde se pueden experimentar y gestionar algunas formas de “salario ciudadano” y de “formación continuada para todos”. El espacio urbano-regional puede ser un marco de gestión de estas políticas entre gobiernos de proximidad y organizaciones sindicales y sociales.

16. Derecho a la calidad del medio ambiente. Como derecho a una calidad de vida integral y como derecho a preservar para las generaciones futuras. Este derecho incluye el uso de los recursos naturales y energéticos, el patrimonio histórico-cultural y la protección frente a las agresiones a la calidad del entorno (contaminaciones, congestiones, suciedad, fealdad, etc.).
17. Derecho a la diferencia, a la intimidad y a la elección de los vínculos personales. Nadie puede sufrir discriminación según sus creencias, sus hábitos culturales o sus orientaciones sexuales, siempre que se respeten los derechos básicos de las personas con las que se relacione. Todo tipo de vínculo personal libremente consentido (p.ej. parejas homosexuales) merecen igual protección. No hay un modelo de vida personal o familiar que tenga derecho a más protección que otro.
18. Derecho de todos los residentes en una ciudad a tener el mismo status político-jurídico de ciudadano. Y por lo tanto igualdad de derechos y responsabilidades. La ciudadanía debe distinguirse de la nacionalidad (que en el marco de la globalización y de las uniones políticas supraestatales debe perder su actual carácter absoluto es decir la facultad de proporcionar un estatuto diferenciado). Es la relación con un territorio –con un entorno social– lo que debe determinar el estatuto legal.
19. Derecho a que los representantes directos de los ciudadanos tanto institucionales (gobierno local y/o regional) como sociales (organizaciones profesionales, económicas, sindicales, territoriales, etc.) participen o accedan a las conferencias y organismos internacionales que tratan cuestiones que las afectan directamente.
20. Derecho de los ciudadanos a igual movilidad y acceso a la información similar al que poseen los capitales privados y las instituciones públicas. Derecho a acceder a todo tipo de información emanada de los organismos públicos y de las empresas de servicios de interés general. Derecho a la movilidad física completa en los espacios políticos y económicos en los que se encuentran inmersos.
21. Derecho de los gobiernos locales y regionales y de las organizaciones, ciudades a constituir redes y asociaciones que actúen y sean reconocidas a escala internacional. Este derecho incluye tanto el reconocimiento por parte de las NN.UU. y de todos sus organismos y programas como de organizaciones mucho menos transparentes (como la Organización Mundial del Comercio o el Banco Mundial). La regulación de los procesos globalizados no la realizarán únicamente los gobiernos de los Estados y los grandes grupos económicos como el fracaso del AMI acaba de demostrar.

Por una Declaración actualizada de los derechos y deberes de la ciudadanía. Los actuales procesos territoriales (como la segmentación entre municipios ricos y pobres) económicos (como las decisiones de agentes deslocalizados) y culturales (como las nuevas formas de racismo y xenofobia) requieren un compromiso solemne de los poderes públicos de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos que incorporen los nuevos derechos urbanos. Véanse las recientes cartas y declaraciones de Porto Alegre (1999) y París-St. Denis (2000).

El desarrollo y la legitimación de estos derechos dependerán de un triple proceso:

- Un proceso cultural, de hegemonía de los valores que están en la base de estos derechos y de explicitación o especificación de los mismos.
- Un proceso social, de movilización ciudadana para conseguir su legalización y la creación de los mecanismos y procedimientos que los hagan efectivos.
- Un proceso político-institucional para formalizarlos, consolidarlos y desarrollar las políticas para hacerlos efectivos.

En la medida que en muchos casos estos derechos aparecen como una novedad política y no tienen aún el suficiente arraigo social, el papel de los intelectuales, a la vez como fuerza socio-cultural y como colectivo capaz de definir los contenidos y las motivaciones de estos derechos, es hoy fundamental. En esta etapa histórica el desafío que el territorio plantea a la intelectualidad exige un gran coraje moral y una considerable audacia política” (Borja, s/f).

ANEXO III

Texto del Compromiso Túnez. Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información

Presidente del comité preparatorio de la CMSI

COMPROMISO DE TÚNEZ

1. Nosotros, representantes de los pueblos del mundo, reunidos en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005 con motivo de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), reiteramos nuestro apoyo categórico a la Declaración de Principios y al Plan de Acción adoptados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra en diciembre de 2003.
2. Reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo y respetando plenamente y apoyando la Declaración Universal de los Derechos humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. Reafirmamos la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, enunciados en la Declaración de Viena. También reafirmamos que la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el buen gobierno a todos los niveles, son interdependientes y se refuerzan entre sí. Estamos además determinados a reforzar el respeto al Estado de derecho en los asuntos internacionales y nacionales.
4. Reafirmamos los párrafos 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra y reconocemos que la libertad de expresión y la libre circulación de información, conocimientos e ideas son esenciales para la sociedad de la información y benefician el desarrollo.
5. La Cumbre de Túnez constituye para nosotros una oportunidad excepcional de crear mayor conciencia acerca de las ventajas que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro.
6. Esta Cumbre constituye una etapa importante en los esfuerzos desplegados en todo el mundo para erradicar la pobreza y alcanzar las metas y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Mediante las decisiones adoptadas en Ginebra, hemos establecido un vínculo coherente a largo plazo entre el proceso de la CMSI y otras importantes conferencias y cumbres de relevancia de las Naciones Unidas. Invitamos a los gobiernos, al sector privado, a la sociedad civil y a las organizaciones internacionales a aunarse para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración de Principios y Plan de Acción de Ginebra. En este contexto, adquieren especial relevancia los resultados de la Cumbre Mundial de 2005 celebrada recientemente sobre el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio.
7. Reafirmamos los compromisos contraídos en Ginebra que reforzamos en Túnez haciendo hincapié en los mecanismos financieros destinados a reducir la brecha digital, en el

Gobierno de Internet y cuestiones afines, así como en el seguimiento y la aplicación de las decisiones de Ginebra y Túnez, indicadas en el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

8. Aunque reafirmamos la importante función y responsabilidad de todas las partes interesadas, según se indica en el párrafo 3 del Plan de Acción de Ginebra, reconocemos el papel y la responsabilidad fundamental de los gobiernos en el proceso de la CMSI.
9. Reafirmamos la decisión de proseguir nuestra búsqueda para garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional. Confirmamos que éstos son los principios fundamentales de la construcción de una sociedad de la información para todos, cuya elaboración ha sido enunciada en la Declaración de Principios de Ginebra.
10. Reconocemos que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a todos los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, especialmente los de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información. Subrayamos la importancia de eliminar estas barreras con el fin de superar la brecha digital, especialmente las que impiden alcanzar el pleno desarrollo económico, social y cultural de los países y el bienestar de sus ciudadanos, en particular, de los países en vías de desarrollo.
11. Por otra parte, las TIC están haciendo posible que una población sumamente más numerosa que en cualquier otro momento del pasado participe en la ampliación y el intercambio de las bases del conocimiento humano, contribuyendo a su crecimiento en todos los ámbitos de la actividad humana así como a su aplicación a la educación, la salud y la ciencia. Las TIC poseen enormes posibilidades para acrecentar el acceso a una educación de calidad, favorecer la alfabetización y la educación primaria universal así como para facilitar el proceso mismo de aprendizaje, que sentará de esa forma las bases para la creación de una sociedad de la información abierta a todos y orientada al desarrollo y de una economía del conocimiento que respete la diversidad cultural y lingüística.
12. Insistimos en que la adopción de las TIC por las empresas desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico. El mayor crecimiento y productividad que generan inversiones bien realizadas en las TIC puede conducir a un aumento del comercio y a empleos más numerosos y mejores. Por este motivo, las políticas de desarrollo empresarial y las relativas al mercado del trabajo desempeñan un papel fundamental en la adopción de las TIC. Invitamos a los gobiernos y al sector privado a mejorar la capacidad de las pequeñas, medianas y microempresas, ya que ofrecen el mayor número de puestos de trabajo en la mayoría de las economías. En colaboración con todas las partes interesadas, crearemos un marco político, jurídico y reglamentario que propicie la actividad empresarial, en particular para las pequeñas, medianas y microempresas.
13. Reconocemos también que la revolución de las TIC puede tener enormes consecuencias positivas como instrumento del desarrollo sostenible. Además, un entorno habilitador apropiado, que exista a escala nacional e internacional, podría impedir el aumento de las divisiones sociales y económicas y de las disparidades entre los países ricos y los países pobres, las regiones y los individuos –especialmente las existentes entre hombres y mujeres.

14. Reconocemos asimismo que, además de crear la infraestructura TIC, se ha de insistir de manera adecuada en el desarrollo de las capacidades humanas y la creación de aplicaciones TIC y contenidos digitales en idioma local, cuando proceda, a fin de garantizar un planteamiento coherente de la creación de una sociedad de la información mundial.
15. Reconociendo los principios de acceso universal y sin discriminación a las TIC en favor de todas las naciones, la necesidad de tener en cuenta el nivel de desarrollo social y económico de cada país, y respetando la orientación hacia el desarrollo de la sociedad de la información, subrayamos que las TIC son un instrumento eficaz para promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el imperio de la ley, en los planos regional, nacional e internacional. Se pueden utilizar las TIC para promover el crecimiento económico y el desarrollo de las empresas. El desarrollo de infraestructuras, la creación de capacidades humanas, la seguridad de la información y la seguridad de la red son decisivos para alcanzar esos objetivos. Además, reconocemos la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las TIC para fines que no corresponden a los objetivos de mantener una perspectiva de estabilidad y seguridad internacionales y podrían afectar negativamente a la integridad de la infraestructura en los Estados, en detrimento de su seguridad. Es necesario evitar que se abuse de las tecnologías y de los recursos de la información para fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos.
16. Nos comprometemos asimismo a evaluar y a seguir de cerca los progresos hacia la reducción de la brecha digital, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo, con miras a lograr las metas y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de la Declaración del Milenio, y a evaluar la eficacia de la inversión y los esfuerzos de cooperación internacional encaminados a la construcción de la sociedad de la información.
17. Instamos a los gobiernos, utilizando el potencial de las TIC, a crear sistemas públicos de información sobre leyes y reglamentos, considerando un desarrollo mayor de los puntos de acceso públicos y apoyando a una disponibilidad mayor de esta información.
18. Nos esforzaremos sin tregua, por tanto, en promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, y especialmente el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos, con atención especial a los discapacitados, en todas partes, con objeto de garantizar una distribución más uniforme de sus beneficios entre las sociedades y dentro de cada una de ellas, y de reducir la brecha digital a fin de crear oportunidades digitales para todos y el beneficio del potencial que brindan las TIC para el desarrollo.
19. La comunidad internacional debe tomar las medidas necesarias para garantizar que todos los países del mundo dispongan de un acceso equitativo y asequible a las TIC, para que sus beneficios en los campos del desarrollo socioeconómico y de la reducción de la brecha digital sean verdaderamente integradores.
20. Para ello, prestaremos una atención especial a las necesidades peculiares de los grupos marginados y vulnerables de la sociedad, entre ellos los emigrantes, los desplazados internos, los refugiados, los desempleados, las personas desfavorecidas, las minorías, los pueblos nómadas, las personas mayores y los discapacitados.
21. Para ello, seguiremos concediendo especial atención a las necesidades particulares de los habitantes de los países en desarrollo, de los países con economías en transición, de los países menos desarrollados, de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de los países en desarrollo sin litoral, de los países pobres muy endeudados, de los países y territorios ocupados, y de los países que se están recuperando de conflictos o de catástrofes naturales.
22. En la evolución de la sociedad de la información, se debe prestar una atención especial a la situación particular de los pueblos indígenas, así como a la conservación de su patrimonio y de su legado cultural.

23. Reconocemos la existencia en la sociedad de una diferencia entre los géneros que forma parte de la brecha digital, y reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la mujer y con una perspectiva de igualdad entre los géneros, a fin de que podamos superar esta brecha. Reconocemos además que la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información es necesaria para garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos dentro de la misma. Animamos a todas las partes interesadas a respaldar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y a contribuir a la conformación de todas las esferas de la sociedad de la información a nivel internacional, regional y nacional.
24. Reconocemos el papel de las TIC en la protección y en la mejora del progreso de los niños. Reforzaremos las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC. En ese contexto, insistimos en que el interés de los niños es el factor primordial.
25. Reafirmamos nuestro compromiso con la capacitación de los jóvenes como contribuyentes clave para la construcción de una sociedad de información integradora. Fomentaremos activamente la contratación de los jóvenes para programas de desarrollo basados en las TIC y ampliaremos las oportunidades de participación de la juventud en procesos de ciberestrategia.
26. Reconocemos la importancia de las aplicaciones y contenidos creativos para reducir la brecha digital y para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
27. Reconocemos que el acceso equitativo y sostenible a la información exige la implementación de estrategias para la conservación a largo plazo de la información digital que se está creando.
28. Reafirmamos nuestra voluntad de construir redes TIC y desarrollar aplicaciones, en colaboración con el sector privado, basadas en normas abiertas o compatibles que sean asequibles y accesibles para todos, disponibles en cualquier lugar, en cualquier momento, para cualquier persona y sobre cualquier dispositivo, conducentes a una red ubicua.
29. Declaramos nuestra convicción de que los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades científica y académica, así como los usuarios puedan utilizar diversas tecnologías y modelos de concesión de licencias, incluidos los desarrollados con arreglo a sistemas propietarios y los desarrollados en las modalidades de código abierto y de fuente libre, de acuerdo con sus intereses y con la necesidad de disponer de servicios fiables y aplicar programas eficientes para los ciudadanos. Considerando la importancia del software propietario en los mercados de los países, reiteramos la necesidad de fomentar y promover el desarrollo colaborativo, las plataformas interoperativas y el software de código abierto y libre de manera que refleje las posibilidades de los diferentes modelos de software principalmente para programas educativos, científicos y de inclusión digital.
30. Reconociendo que la mitigación de los desastres puede contribuir significativamente a estimular el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, reafirmamos nuestro compromiso para aprovechar las capacidades y el potencial de las TIC por medio de la promoción y el refuerzo de la cooperación a nivel nacional, regional e internacional.
31. Nos comprometemos a trabajar juntos con miras a la aplicación del programa de solidaridad digital, según se estipula en el punto 27 del Plan de Acción de Ginebra. La plena y rápida aplicación de dicho programa, observando el buen gobierno a todos los niveles, exige en particular, una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera a los problemas relacionados con las deudas de los países en desarrollo, cuando así convenga, así como un sistema de comercio multilateral universal, reglado, abierto, no discriminatorio y equitativo, que también pueda estimular el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las etapas de desarrollo, además de buscar y aplicar eficazmente soluciones y mecanismos concretos de carácter internacional, con el fin de aumentar la cooperación internacional y la ayuda para reducir la brecha digital.

32. Nos comprometemos además a promover la inclusión de todos los pueblos en la sociedad de la información mediante el desarrollo y la utilización de los idiomas indígenas y locales en las TIC. Seguiremos esforzándonos en proteger y promover la diversidad cultural, así como las identidades culturales, dentro de la sociedad de la información.
33. Reconocemos que, aunque la colaboración técnica puede ser de utilidad, la creación de capacidades a todos los niveles es necesaria para velar por que se aprovechen los conocimientos institucionales e individuales requeridos.
34. Reconocemos la necesidad, y nos esforzaremos por movilizar recursos, tanto humanos como financieros, de acuerdo con el Capítulo Dos, para posibilitar el incremento de la utilización de las TIC y llevar a cabo los planes a corto, medio y largo plazo destinados a crear la sociedad de la información, siguiendo y aplicando los resultados de la CMSI.
35. Reconocemos el papel protagonista de la política pública, en el establecimiento del marco en el cual se pueden movilizar los recursos.
36. Valoramos las posibilidades que ofrecen las TIC para fomentar la paz y evitar conflictos que, entre otras cosas, afectan negativamente al logro de los objetivos de desarrollo. Las TIC pueden utilizarse para identificar situaciones de conflicto mediante sistemas de alerta temprana con objeto de prevenirlos, fomentar la resolución pacífica de los mismos, prestar apoyo a las actividades humanitarias, entre ellas la protección de los civiles en los conflictos armados, facilitar las misiones de mantenimiento de la paz y colaborar en la construcción y mantenimiento de la paz después de los conflictos.
37. Estamos persuadidos de que nuestros objetivos pueden lograrse mediante la participación, la cooperación y la alianza de los gobiernos y otras partes interesadas, es decir, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, y que la cooperación y la solidaridad internacional a todos los niveles son indispensables para que los frutos de la sociedad de la información beneficien a todos.
38. No debemos poner fin a nuestros esfuerzos una vez concluida la Cumbre. El nacimiento de la sociedad mundial de la información a la que todos contribuimos ofrece oportunidades cada vez mayores para todas las personas y para una comunidad mundial integradora, inimaginables apenas unos años atrás. Debemos aprovecharlas hoy y apoyar su desarrollo y progreso futuro.
39. Reafirmamos nuestra decidida resolución de desarrollar y aplicar una respuesta eficaz y sostenible a los retos y oportunidades para construir una sociedad de la información verdaderamente mundial en beneficio de todos nuestros pueblos.
40. Estamos convencidos de que se aplicarán completa y oportunamente las decisiones adoptadas en Ginebra y en Túnez como se indica en el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.